Alguna = y tanpoco se a no lo dos a entrar
de las bacunas por aquellas ni ban a las que
estenendo lo dicho si no fuese teniendo los
atados en auendas propias con aperçeui
mto que asi no lo quieren se puedan ansi
mesmo matar constando aberle coxido
terçer abesauiendo daño y las caualga
duras mayores y menores se les rebe
la pena doblada asi de noche como de
dia para poner remedio en las dhas
quertas por aber reconocido que ni ni
gun colechero no goça de sus frutos y si
ubiesen de entrar el bacuno en dhas quertas
se an uncidos y salgan en la mesma forma
conforme esta mdo por los ordenanzas
que tauen tiene sola dha pena arriba re
ferida y asi lo decretaron y firmaron
sus merçedes los que les toca = y despues de
lo referido sus mdes mandaron que para
reconoçer las carnes que se matan en las
carnicerias destauen y para repartir los
despojos ~~[illegible]~~ nonbraron
a don diego hordoñez y padilla y don
franco garçia diez rexidores para que
las carnes que no fueren de recibo
la puedan arroxar y estando pre
sentes dhos señores don diego hordo
ñez y padilla y don franco garçia

Comisarios para la carniceria don diego ordoñez y don franco